Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 139-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 SEP. 2018

Visto, el Memorándum Nº 5498-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 256-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Memorándum N° 3002-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento y el Informe Nº 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de febrero de 2016, el Ministerio de Educación y la Municipalidad Provincial de Recuay, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de realizar acciones conjuntas para la gestión, implementación, financiamiento y/o ejecución del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"* con Código SNIP N° 281048, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, con fecha 08 de septiembre de 2016, el Ministerio de Educación y la COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A., en adelante la Empresa Privada, suscribieron el Convenio de Inversión Pública Nacional N° 260-2016-MINEDU, de Inversión Pública Nacional para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"*, por el monto total de S/ 9´316,997.19 (Nueve Millones Trescientos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Siete con 19/100 Soles) y un plazo de ejecución de trescientos treinta (330) días calendario de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico y doscientos diez (210) días calendario a la Ejecución de Obra y Equipamiento y Mobiliario;

Que, con Acta de Entrega de Terreno de fecha 18 de octubre de 2016, la Entidad Pública, entregó el terreno a la Empresa Privada, en cumplimiento con la condición de la Cláusula Cuarta del Convenio de Inversión Pública Nacional N° 260-2016-MINEDU; quedando establecidas las medidas que adoptará la Entidad Privada, verificando la disponibilidad de la zona de trabajo y definiéndose los puntos geométricos referenciales para el levantamiento de información física y toma de muestras del terreno e infraestructura existente;

Que, a través del Oficio Nº 255-2016-MPR/A, recibido por la Entidad Pública el 20 de octubre de 2016, la Municipalidad Provincial de Recuay en virtud del Informe Técnico Nº 033-2016/MPR/OPI/JKAB refirió que el proyecto requiere adecuaciones, por el incremento de horas pedagógicas semanales, mayor número de matriculados para ambos niveles (primaria y secundaria), la expansión urbana, entre otros;

Que, con fecha 24 de octubre de 2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad Pública y el CONSORCIO SUPERVISOR SGL conformado por el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA y la empresa KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., en adelante la Entidad Privada Supervisora, suscribieron el Contrato N° 466-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la contratación de la Entidad Privada Supervisora de las Obras de Proyectos de Inversión Pública SNIP N° 252773, 281048, 267911, *Ítem N° 02: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"*, por el monto total de S/ 339,530.40 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 40/100 Soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario de los cuales ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la Supervisión de la Ejecución de la Obra y treinta (30) días calendario para el periodo de recepción de obra, pre liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de obra;

Que, con Carta N° 0322-2016-OXI, recibida por la Entidad Pública el 02 de noviembre de 2016, la Empresa Privada presentó el Primer Entregable – Informe Técnico Inicial, Estudio de Mecánica de Suelos, Levantamiento Topográfico y Arquitectónico y Presentación de Anteproyecto Arquitectónico;

Que, a través del Oficio Nº 190-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Empresa Privada el 20 de enero de 2017, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 036-2017-MINEDU-PRONIED-UGEO-EEP-JPFR, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad al Primer Entregable, en atención a la absolución de observaciones efectuada a través de la Carta N° 001-2017-OXI;

Que, con Carta N° 052-2017-OXI, recibido por la Entidad Pública el 14 de febrero de 2017, la Empresa Privada presentó el Segundo Entregable correspondiente al Cargo de Ingreso de inicio de trámite de Expediente Técnico del Sistema de Utilización de 130kw, Factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado expedida por Municipalidad Distrital de Recuay, Proyecto Arquitectónico, que incluye planos de obra, distribución de Equipamiento, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Oficio Nº 1249-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Empresa Privada el 28 de abril de 2017, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 177-2017-MINEDU-PRONIED-UGEO-EEP-JPFR, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad al Segundo Entregable, en virtud al levantamiento de observaciones efectuada a través de la Carta N° 138-2017-OXI;

Que, con Informe Nº 883-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DISAFIL, de fecha 22 de mayo de 2018, la Dirección de Saneamiento Físico Legal y Registro Inmobiliario del Ministerio de Educación, informó que el predio ocupado por la Institución Educativa N° 86559 Libertador San Martin, se encuentra saneado conforme a la Partida N° 11307471, situación que deberá ser actualizada en el Registro de Bienes Inmuebles del Ministerio de Educación;

Que, a través de la Carta N° 205-2017-OXI, recibido por la Entidad Pública el 24 de mayo de 2017, la Empresa Privada presentó el Tercer Entregable correspondiente a la Especialidad de Instalaciones Eléctricas, así como proyectos del Sistema de Detección y Alarma de Incendios y Sistema de Gas Licuado;

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 139-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 SEP. 2018

Que, con Carta N° 211-2017-OXI, recibido por la Entidad Pública el 26 de mayo de 2017, la Empresa Privada remitió información complementaria a su Tercer Entregable correspondiente a la Especialidad de Estructuras y Planos;

Que, mediante Oficio Nº 3465-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Empresa Privada el 23 de octubre de 2017, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 440-2017-MINEDU-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad al Tercer Entregable, en virtud al levantamiento de observaciones efectuada a través de la Carta N° 531-2017-OXI;

Que, con Carta N° 696-2017-OXI, recibido por la Entidad Pública el 07 de diciembre de 2017, la Empresa Privada presentó el Cuarto Entregable correspondiente al Expediente Técnico Completo y compatibilizado incluyendo metrados, presupuestos, perspectiva y recorrido virtual, Entrega del Expediente Técnico del Sistema de Utilización de Media Tensión aprobado por la concesionaria;

Que, mediante Oficio Nº 2653-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Empresa Privada el 05 de setiembre de 2018, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 227-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, otorgó conformidad al Cuarto Entregable, en virtud al levantamiento de observaciones efectuada a través de la Carta N° 541-2018-OXI;

Que, con Memorándum N° 3002-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME, recibido por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el 05 de setiembre de 2018, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en virtud la Informe N° 094-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-RACHB del Especialista en Arquitectura, evaluó el Estudio Definitivo correspondiente al componente de Mobiliario y Equipamiento referente al Proyecto de Inversión Pública: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"*, en consecuencia señaló que el costo del mobiliario asciende a S/ 2´865,327.58 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 58/100 Soles):

Que, con Carta N° 570-2018-OXI, recibida por la Entidad Pública el 12 de setiembre de 2018, la Empresa Privada presentó el Quinto Entregable correspondiente al Ayuda Memoria, Memorias Descriptivas, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Metrados, Ficha Técnica, Estudios de Suelos, Planos del Proyecto, Licencias, Mobiliario, Levantamiento Topográfico, Línea de Media Tensión y Otros Documentos;

Que, a través del Memorándum Nº 639-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 14 de setiembre de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras en virtud del Informe N° 510-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DAL,

informó al Equipo de Estudios y Proyectos que en la elaboración del Estudio Definitivo ha variado el plazo y el monto del Contrato Nº 466-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, incrementándose el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario a cuatrocientos cincuenta (450) días calendario de los cuales cuatrocientos veinte (420) días calendario corresponden a la Supervisión de la Ejecución de Obra y treinta (30) días calendario para el periodo de recepción de obra, pre liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de Obra, ocasionando que el costo de la supervisión también se incremente de S/ 339,530.40 (Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Treinta con 40/100 Soles) a S/. 509,295.60 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), en conformidad al nuevo desagregado de precios presentado por la Supervisión de Obra, CONSORCIO SUPERVISOR SGL, lo que conlleva al incremento del 50% en el costo de este rubro, ello en el marco de los establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de Obras por Impuestos aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y a su modificatoria aprobada con Decreto Supremo N° 212-2018-EF;

Que, mediante Oficio Nº 4371-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Empresa Privada el 17 de setiembre de 2018, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 246-2018-MINEDU-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos, la Directora Ejecutiva del PRONIED otorgó conformidad al Quinto Entregable del Estudio Definitivo, en virtud a la Carta N° 570-2018-OXI;

Que, mediante Oficio Nº 4469-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, recibido por la Municipalidad Provincial de Recuay el 19 de setiembre de 2018, la Entidad Pública en virtud del Informe Nº 078-2018-MINEDU-PRONIED-UGEO-EEP-MCB, elaborado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó el Registro de Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 del PIP "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"* con Código Unificado Nº 2241330, que sustenta las modificaciones en la fase de inversión y remitió el Formato N° 1 para su evaluación y registro correspondiente;

Que, a través del Oficio Nº 224-2018-MPR-A., recibido por la Entidad Pública el 20 de setiembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Recuay, remitió el Formato N° 1 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, así como el Informe de consistencia del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"* con Código SNIP N° 281048, con las modificaciones en la fase de inversión, habiendo sido registrado de conformidad con la normatividad de la materia;

Que, con Informe N° 256-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD, de fecha 24 de setiembre de 2018, el Especialista del Equipo de Estudios y Proyectos comunica que el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"*, refleja un Monto Total de Inversión ascendente a S/ 30,558,746.58 (Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 26,995,495.40 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 40/100 Soles), el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2´865,327.58 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 58/100 Soles), el Rubro Expediente Técnico S/ 188,628.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles), y el Rubro Supervisión por el monto de S/ 509,295.60 (Quinientos

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 139-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 SEP. 2018

Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles) y recomienda proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Memorándum Nº 5498-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de setiembre de 2018, el Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras otorgó su conformidad al Informe N° 256-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD que recomienda la aprobación del estudio definitivo y/o expediente técnico: *"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"* con Código Unificado Nº 2241330, cuyo Monto Total de Inversión asciende a S/ 30,558,746.58 (Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018, y un plazo de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario;

Que, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación del Reglamento de la ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 036-2017-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó, mediante Informe N° 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, aprobar el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico*: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash"*, cuyo valor referencial asciende a S/ 30,558,746.58 (Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 26,995,495.40 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 40/100 Soles), el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2´865,327.58 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 58/100 Soles), el Rubro Expediente Técnico S/ 188,628.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles), y el Rubro Supervisión por el monto de S/ 509,295.60 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU,

de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de enero de 2018, se delegó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, facultades en materia de Obras por Impuestos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, y demás normas conexas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 171-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de abril de 2018, se designó a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Memorándum Nº 5498-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe N° 256-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-FCHD de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Memorándum N° 3002-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento y el Informe Nº 798-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley Nº 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 007-2018-MINEDU y Resolución Ministerial Nº 171-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR LA CONFORMIDAD a la elaboración del Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash*" con código SNIP N° 281048 (ahora Código Unificado Nº 2241330), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico: "*Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E.P. N 86559 Libertador San Martin, Distrito de Recuay, Provincia de Recuay – Ancash*", cuyo Monto Total de Inversión asciende a S/ 30, 558,746.58 (Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles), que comprende: el componente de Infraestructura por el monto de S/. 26,995,495.40 (Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 40/100 Soles), el componente de Mobiliario y Equipamiento, cuyo presupuesto asciende S/ 2´865,327.58 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veintisiete con 58/100 Soles), el Rubro Expediente Técnico S/ 188,628.00 (Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100 Soles), y el Rubro Supervisión por el monto de S/ 509,295.60 (Quinientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 60/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2018, y un plazo

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 139-2018 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 26 SEP. 2018

de ejecución de cuatrocientos veinte (420) días calendario y para el caso de supervisión el plazo es de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS - MINEDU - VºBº L. GIL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - Programa Nacional de Infraestructura Educativa - VºBº